



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 013 2014 01466 00
Demandante	CONRADO DE JESUS BALVIN MARIN
Demandado	CLAUDIA PATRICIA LOPERA ZAPATA
Asunto	INCORPORA- NO REALIZA REMATE
Auto S°	739V (551) 3

Se incorpora la constancia de publicación de aviso de remate aportada por la parte demandante; una vez revisada la misma, se logra evidenciar que no se realizó en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P., ni acatando las indicaciones realizadas en el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y que resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate

En la mencionada publicación, no se evidencia las formas en que se debe hacer la postura, tampoco la manera en que se puede acceder al expediente, siendo datos indispensables de cara a la realización de la subasta, según se anunciara en el **PROTOCOLO** mencionado y que además, estaban consignados en el respectivo aviso colgado en el micro sitio del Juzgado para efectos de la respectiva publicación, razón por la cual la diligencia programada para el día 07 de abril de 2021 a las 9:00 a.m, no se realizará.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04d98685330c8ddb89601936940937e53d95a9c3f933dc9954b4d84ec11
5d426**

Documento generado en 24/03/2021 11:37:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**